



## CONVENIO EMPRESARIAL PRACTICANTES

Versión: 7

Página 1 de 2

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASDI Y \_\_\_\_\_

Entre los suscritos: JAIME H. GOMEZ ARCILA identificado con C.C. 70.901.974. Quien actúa en calidad de Representante Legal de la Academia Senior de Informática ASDI. Entidad de educación Técnica aprobada por Resolución No. 009187 del 11 de noviembre de 1994 y 1178 del 11 de diciembre del 2017 de SEDUCA. Con Nit: 70.901.974-1 quien para estos efectos se denominará ASDI, de una parte, y \_\_\_\_\_ con CC. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en su condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_ sede principal en \_\_\_\_\_ con Nit: \_\_\_\_\_ quien para efectos se denominará LA EMPRESA, que sirve como marco regulador a las relaciones surgidas en virtud de la realización de la práctica por parte de los estudiantes del programa de - \_\_\_\_\_ de ASDI en las instalaciones de LA EMPRESA, el cual rige por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por los reglamentos que se desarrolla en el presente convenio de carácter de desarrollo regional y la intención de cooperación interinstitucional que ha inspirado .

#### PRIMERA- OBJETIVO:

El objeto del siguiente convenio está constituido por el suministro de practicantes en los programas de formación de ASDI, para garantizar la permanencia armónica del estudio y responder a las necesidades de la región, mediante mecanismos de vinculación académica en una empresa legalmente constituida, que permitan la cooperación, complementación de recursos humanos, desarrollo de proyectos, aptitudes, selección, entrenamiento e identificación de nuevas alternativas, permitiéndole de esta manera familiarizarse con el entorno laboral, para confrontar y transmitir experiencias. Estrechando vínculos de entendimiento y cooperación entre LA EMPRESA y ASDI.

#### SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE ASDI:

1. El alumno debe tener aprobadas las asignaturas correspondientes al primer y segundo semestre de su programa, según parámetros trazados en el reglamento de la institución.
2. El estudiante debe tener aprobado el seminario pre prácticas, para poder iniciar su etapa productiva.
3. El alumno debe presentar un proyecto de mejora para la empresa y sustentarlo ante la dirección de prácticas en las fechas estipuladas.
4. El estudiante debe de reportar a la institución un día antes de iniciar su práctica en la empresa para su afiliación a la ARL.
5. Tres faltas de asistencia no justificadas serán causales de anulación de la práctica.

#### TERCERA- OBLIGACIONES DE LA ACADEMIA SENIOR DE INFORMATICA ASDI:

En desarrollo de este convenio ASDI se obliga a:

A ejercer la dirección de la práctica a través de un asesor con las siguientes responsabilidades

1. Realizar visitas periódicas a LA EMPRESA para mantener un contacto permanente, escuchar inquietudes y dar recomendaciones.
2. Supervisar la labor del estudiante y si no cumple con los parámetros exigidos por LA EMPRESA se firmará un plan de mejoramiento de la etapa práctica.
3. La nota definitiva de la práctica será el resultado promedio entre la nota del proyecto de plan de mejora y la sustentación del mismo.
4. ASDI afiliará al estudiante a la ARL según el decreto 055 del 2015.
5. Mantener actualizada la plataforma ASDI EMPRESARIAL con las hojas de vida de los estudiantes aptos para dar inicio a las prácticas, así la empresa podrá visualizar constantemente las hojas de vida y realizar su proceso de selección.

#### CUARTA- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Serán obligaciones para el correcto desarrollo del convenio:

1. La empresa debe solicitar al departamento de prácticas de ASDI, una constancia de que el estudiante se encuentra apto para iniciar su etapa productiva.



## CONVENIO EMPRESARIAL PRACTICANTES

Versión: 7

Página 2 de 2

2. La empresa debe verificar la afiliación a la ARL del practicante antes del inicio del proceso de prácticas.
3. En común acuerdo entre el estudiante y LA EMPRESA se determinará el horario a cumplir durante el tiempo que dure la práctica. Esta información quedará soportada en el Acta de iniciación de práctica que debe ir anexo a este convenio.
4. Tres faltas de asistencia no justificadas serán causales de anulación de la práctica.
5. LA EMPRESA informará oportunamente a la institución sobre alguna irregularidad presentada con el estudiante en el desarrollo de sus funciones al teléfono 5616000 o al correo electrónico [practicass@asdi.edu.co](mailto:practicass@asdi.edu.co)
6. LA EMPRESA facilitará al estudiante los recursos físicos y lógicos disponibles, siempre y cuando tengan relación directa con el trabajo en desarrollo.

### QUINTA- ESTUDIANTES APTOS:

ASDI, aprobará a los estudiantes aptos para la realización de las prácticas, la empresa realizará el proceso de selección de acuerdo al perfil necesitado.

La empresa en el momento de solicitar un practicante, debe solicitar una constancia a ASDI donde acredite que el estudiante está apto para realizar la práctica, este documento será expedido por la dirección académica o la coordinación de prácticas.

### SEXTA- DURACIÓN:

La práctica tiene una duración de seis (6) meses acorde con el manual de prácticas de la institución, el estudiante de los programas secretariado ejecutivo, mercadeo, contabilidad y finanzas, comercio internacional, administración, gestión humana, atención a la primera infancia y asistente jurídico y legal deberán realizar 832 horas y los estudiantes de diseño de modas y diseño gráfico deberán realizar 896 horas; las cuales se distribuirán según el horario establecido por la empresa y de común acuerdo con el estudiante.

### SEPTIMA- DURACIÓN Y PRORROGA

El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida contada a partir de la fecha de su firma conjunta, en caso de que una de las partes no dese continuar dará aviso por escrito con una antelación no inferior a 30 días.

Durante este tiempo el presente convenio no será necesario volverlo a firmar, bastará con que la empresa ingrese a ASDI empresarial a visualizar las hojas de vida disponibles de acuerdo a su necesidad, bajo su responsabilidad estarán los procesos de selección.

### OCTAVA- CESIÓN.

Las partes se obligan a no ceder o subcontratar la ejecución total o parcial del presente convenio.

### NOVENA - PERFECCIONAMIENTO:

El presente convenio se entiende establecido con la firma de los representantes legales de LA EMPRESA y ASDI.

Para constancia se firma en Rionegro, Antioquia, \_\_\_\_\_ día (s) del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
JAIME H. GOMEZ ARCILA  
REPRESENTANTE LEGAL ASDI

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL